



Experiencia a la Vanguardia

G-0303/2023

México D.F., a 30 de Noviembre de 2023

AVISO por el que se consideran días inhábiles para el Consejo de Salubridad General, los que se indican.


A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que el Consejo de Salubridad General (CSG) publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30/11/2023, el Aviso citado al rubro, **cuya entrada en vigor es el día siguiente de su publicación.**

A continuación, detallamos lo más destacado de la publicación:

Puntos relevantes

- Se considerarán días inhábiles para el CSG, además de los que establece el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **el comprendido dentro del periodo vacacional del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, así como los días 28 y 29 de marzo de 2024.**
- Durante estos días, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.
- La Secretaría del CSG proveerá lo necesario para que, en los trámites que resulten indispensables o urgentes, se mantengan en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias del Consejo y garantizar la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales, así como respetar los derechos humanos de las personas trabajadoras y de los usuarios de sus servicios.
-

El Aviso se encuentra integrado en la Base de Datos CAAAREM para su consulta .

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.